



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo Valle, 24 de marzo de 2022. A despacho de la señora juez, poniéndole de presente el memorial allegado por la parte demandante, mediante el cual solicita la corrección de un numeral de la sentencia proferida en el presente asunto. Provea usted.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO

Roldanillo, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00004-00
Referencia: Verbal de Pertenencia
Demandante: María Leonila Serna de Marín
Demandado: Anabeiba Castañeda Vallejo
Personas Indeterminadas
Auto: 0516

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección elevada por la parte actora, y revisada la actuación surtida dentro del expediente, se observa que mediante auto 050 del 4 de febrero de 2021 el Juzgado ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 380-21818, comunicándose dicha determinación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo a través de oficio 050 del 15 de febrero de 2021, y posteriormente, el Despacho en sentencia 027 del 10 de noviembre de 2021 se ordenó levantar la aludida medida cautelar, sin embargo, en la parte resolutive de dicha providencia se indicó erróneamente que la inscripción de la demanda fue comunicada a través de oficio 537 del 09 de agosto de 2021, por lo tanto, se impone acceder a lo pedido, y en aplicación del artículo 286 del CGP, se procederá a corregir el numeral Cuarto de la Sentencia No. 027 del 10 de noviembre de 2021, en el sentido que la inscripción de la demanda fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a través del oficio 050 del 15 d febrero de 2021.

Sin más consideraciones, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el numeral CUARTO de la Sentencia No. 027 del 10 de noviembre de 2021, en cual quedará así:

"CUARTO: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble inscrito con matrícula inmobiliaria No. 380-21818, la cual fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a través de oficio No. 050 del 15 de febrero de 2021. Ofíciase."

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente providencia a la parte demandada por aviso.



NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 25 DE MARZO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a6ac77f7c6aa5037a5208ec3f9e682d35132a7bc452cb578a67a278856325019

Documento generado en 24/03/2022 04:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>